



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SESIÓN PÚBLICA NÚM. 4

SOLEMNE CONJUNTA DE LOS PLENOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

MIÉRCOLES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con doce minutos del miércoles once de septiembre de dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura Federal, para celebrar sesión pública solemne conjunta, las señoras Ministras y los señores Ministros Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo y Javier Laynez Potisek; así como las Consejeras y los Consejeros de la Judicatura Federal Bernardo Bátiz Vázquez, Eva Verónica De Gyvés Zárate, José Alfonso Montalvo Martínez, Lilia Mónica López Benítez, Celia Maya García y Sergio Javier Molina Martínez.

Las señoras Ministras Yasmín Esquivel Mossa, Loretta Ortiz Ahlf, Lenia Batres Guadarrama, Ana Margarita Ríos Farjat y el señor Ministro Alberto Pérez Dayán no asistieron a la sesión previo aviso a la Presidencia.

I. APERTURA DE LA SESIÓN

La señora Ministra Presidenta Piña Hernández declaró abierta la sesión pública solemne conjunta de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal.



II. ANUNCIO E INVITACIÓN

El secretario general de acuerdos anunció la toma de protesta a seis Magistradas y Magistrados de Circuito, designados por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

III. TOMA DE PROTESTA A SEIS MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE CIRCUITO

La señora Ministra Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97, párrafo último, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tomó la protesta a las licenciadas y los licenciados:

1. Aranda Martínez Eduardo
2. Chaim Camacho Oliver
3. Hernández Sánchez Eduardo
4. Quiroz Ruiz Javier
5. Rangel Agüeros Joel Isaac
6. Sánchez Miguez Mercedes Verónica

A quienes requirió realizar la protesta constitucional prevista en los artículos 97, párrafo último, y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en



S. P. Solemne Conjunta Núm. 4 Miércoles 11 de septiembre de 2024

los siguientes términos: “¿Protestan solemnemente desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistradas y Magistrados de Circuito que se les ha conferido y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?”

Las Magistradas y Magistrados de Circuito respondieron: “Sí, protesto”.

La señora Ministra Presidenta Piña Hernández finalizó: “Si no lo hicieren así, que la Nación os lo demande.”

IV. ANUNCIO E INVITACIÓN

El secretario general de acuerdos anunció la toma de protesta a dieciocho Juezas y Jueces de Distrito, designados por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

V. TOMA DE PROTESTA A DIECIOCHO JUEZAS Y JUECES DE DISTRITO

La señora Ministra Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97, párrafo último, de la Constitución Política de



S. P. Solemne Conjunta Núm. 4 Miércoles 11 de septiembre de 2024

los Estados Unidos Mexicanos, tomó la protesta a las licenciadas y los licenciados:

1. Bello Martínez Alba Yaneli
2. Cerón Fernández Norma Paola
3. Córdoba Viveros Verónica
4. Gómez Ibarra Tania
5. Gutiérrez Moreno Ma. Guadalupe
6. Juárez Soteno Adriana
7. López Gómez Diana Berenice
8. Martínez de los Santos Cruz Belén
9. Ramírez Guerrero Alex Humberto
10. Sabin Mejía Samara Yvonne
11. Salguero Ruiz Gloria
12. Sánchez Ordoñez María Isabel
13. Tarazón Terán Carmen María
14. Tejeda Hernández Daniela
15. Vázquez Pineda Elizabeth
16. Vieyra Valdés Mariana
17. Villegas Priego María de Lourdes
18. Virgen Villagómez Gustavo

A quienes requirió realizar la protesta constitucional prevista en los artículos 97, párrafo último, y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos: “¿Protestan solemnemente desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Juezas y Jueces de Distrito que se les ha conferido y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?”



S. P. Solemne Conjunta Núm. 4 Miércoles 11 de septiembre de 2024

Las Juezas y Jueces de Distrito respondieron: “Sí, protesto”.

La señora Ministra Presidenta Piña Hernández finalizó: “Si no lo hicieren así, que la Nación os lo demande.”

VI. ENTREGA DEL DISTINTIVO Y LA CREDENCIAL CORRESPONDIENTES

Posteriormente, por instrucciones de la señora Ministra Presidenta Piña Hernández, se hizo entrega a las Magistradas y Magistrados de Circuito y a las Juezas y Jueces de Distrito del distintivo y de la credencial correspondientes.

VII. PALABRAS DEL SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES

El señor Ministro Aguilar Morales pronunció las palabras siguientes:

“Señora Ministra Presidenta, doña Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal; señores Ministros; señoras Consejeras, señores Consejeros:

Bienvenidos todos y a sus familias, que están en algún otro recinto por aquí viéndonos; todos sean bienvenidos a este día especial, especialmente para sus carreras, como las han hecho en el Poder Judicial de la Federación.



S. P. Solemne Conjunta Núm. 4 Miércoles 11 de septiembre de 2024

Creo que es destacable que ustedes están coronando, precisamente, una de las carreras que son forma o forman parte de ese esfuerzo, de esa calidad de la elección de juzgadores en el que, mediante su experiencia, mediante extraordinarios y difíciles concursos de oposición han llegado a este cargo, a pesar de que han compartido con muchos compañeros este esfuerzo y ustedes lo han logrado porque han demostrado que tienen los mejores méritos, la mayor experiencia y la calidad para ser, precisamente, juzgadores federales.

Creo que eso es, precisamente, la cualidad de la carrera judicial que permite seleccionar a los jueces, a los magistrados y a las magistradas que tengan mejores condiciones para ser juzgadores federales con la experiencia, con el conocimiento y la probada capacidad que han demostrado en su trayectoria.

Hay una gran responsabilidad en el cargo, que les ha permitido llegar a esta situación y a este día para tomar posesión de un cargo muy importante para el país. Es un día relevante, desde luego, para ustedes, pero también para el Poder Judicial en general y para México.

Tener jueces con esta calidad, con esta preparación y con esta probada meritoria son las cuestiones que más requeriría México para poder contar con los mejores jueces y, sobre todo, con los jueces en materia federal.

Saben ustedes muy bien que la Constitución exige, entre otras cualidades, la excelencia y ustedes, al haber cualificado y obtenido estos nombramientos, han demostrado que tienen esa excelencia y, por lo tanto, el Consejo de la Judicatura les ha otorgado,



S. P. Solemne Conjunta Núm. 4 Miércoles 11 de septiembre de 2024

precisamente, ese reconocimiento y el nombramiento correspondiente.

Esta responsabilidad en el cargo es máxima, es muy grande porque en sus manos estarán la defensa de los ciudadanos en sus derechos, especialmente en sus derechos humanos. Ustedes, frente a la autoridad, tendrán la oportunidad de defender los derechos de los ciudadanos y del pueblo de México con la legitimidad que les da la Constitución y la ley, y el haber llegado a este cargo.

Una de las cualidades más importantes, que yo siempre he destacado en los juzgadores, y les pido a ustedes que la mantengan así y, siempre que puedan, no que puedan, siempre que deben hacerlo, es la independencia. Un juez debe ser, ante todo, independiente. No importan las condiciones, los temores, las amenazas ni siquiera los cohechos en los que se les pueda invitar. Ustedes tienen que ser independientes, aun frente a sí mismos. No importa si a mí me parece bien o me parece mal determinada ley o disposición, lo importante es que sean conforme a la Constitución y puedan ser independientes hasta de sí mismos.

El profesionalismo es una de las garantías que se establecen para la función judicial. Hay varias garantías que se han determinado por la Suprema Corte y los tratados internacionales. Destaco, sobre todo, los principios de independencia de la judicatura, que estableció Naciones Unidas en 1985 y que ratificó México en la Asamblea General de la ONU. Dentro de estos principios, solo les recuerdo algunos muy breves: la idoneidad en la designación. Y eso creo que es relevante porque ustedes son prueba fehaciente de que así ha sido. La idoneidad en la designación es, precisamente, lo que yo les



S. P. Solemne Conjunta Núm. 4 Miércoles 11 de septiembre de 2024

mencionaba: el hecho de haber llegado mediante los méritos profesionales con su conducta personal intachable y que llegan a este cargo, precisamente, con esta cualidad de personas para que se les exija que, en ese cargo, hagan en función de sus criterios objetivos.

Por lo tanto, insisto, la independencia no les permite la subjetividad ni la parcialidad al momento de juzgar. Conforme a los requisitos y procedimientos expresamente establecidos, es lo que ustedes tienen que ser, como ustedes llegaron a ser jueces y magistrados, precisamente, mediante los requisitos previamente establecidos en la ley. Se trata de hacer preferente escoger aquellas personas que han prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia, como también son los mismos requisitos que se le exigen a quienes quieren ocupar el cargo de Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: probidad, excelencia, capacitación, conocimiento.

La seguridad económica es también una base importante en la función de los juzgadores. La estabilidad o la seguridad en el ejercicio del cargo es uno de los compromisos que México hizo, precisamente, en el '85 en Naciones Unidas. La determinación objetiva del tiempo de duración en el ejercicio del cargo, en el que no se les pueda quitar o no se les deba quitar si no es mediante procedimientos específicos o mediante responsabilidad en que hayan incurrido. Que tengan la inamovilidad suficiente, que les dé la seguridad y la tranquilidad para juzgar sin preocupación alguna.

La labor de la justicia federal es enorme, sobre todo, como les decía, de hacer la protección de los derechos humanos. La protección de los derechos



S. P. Solemne Conjunta Núm. 4 Miércoles 11 de septiembre de 2024

humanos frente a la autoridad es la tarea más importante que tiene el Poder Judicial de la Federación. Así, en nuestro país la justicia federal ha creado muchos criterios que han favorecido a las personas y al pueblo de México. Muchos. Les voy a mencionar, quizá, algunos que ustedes recuerden y que son relativamente recientes, como, por ejemplo, y esto no es solo criterios de la Suprema Corte, también se han iniciado en los juzgados y tribunales colegiados. El matrimonio igualitario y el derecho a una pensión de viudez a parejas del mismo sexo; la despenalización del aborto; el derecho a la seguridad social para trabajadores del hogar; el no ser objeto de esterilización forzada o no consentida; el acceso a servicios de salud pública para personas migrantes; el derecho a la igualdad y no discriminación para personas que tienen el virus de inmunodeficiencia adquirida.

Uno de los principios fundamentales de nuestra Constitución y que la Corte y el Poder Judicial Federal ha defendido es la presunción de inocencia. Por eso, cuando los jueces dejan en libertad a alguna persona es porque se ha violado su presunción de inocencia, porque se les ha sometido a un procedimiento después de que se les haya detenido de forma arbitraria sin órdenes de cateos o sin órdenes de aprehensión, y los jueces, que defienden los derechos, no las condiciones de cada una de esas personas, tienen no solo la necesidad, sino la obligación de poner en libertad a quien ha sido detenido y procesado con violación a sus derechos humanos.

Entre otras cosas, las guarderías para hijas e hijos de trabajadores hombres, que eso había sido, durante muchos años, algo que no se había podido



S. P. Solemne Conjunta Núm. 4 Miércoles 11 de septiembre de 2024

lograr. Las personas con discapacidad, a las que se les otorga el derecho a su consulta, a los ajustes razonables, al reconocimiento de su capacidad jurídica, igual que a las personas afromexicanas. A todos ellos, inclusive, la Suprema Corte le ha dado tal énfasis que se han anulado varias disposiciones legales, leyes porque no se ha cumplido con la obligación de darles oportunidad de opinar respecto de legislaciones que les puedan afectar.

La libre determinación en representación de pueblos y comunidades indígenas, que precisamente tiene que ver con la consulta y con la libre determinación, siempre dentro de los márgenes de la Constitución. La paridad de género y acciones afirmativas en la inclusión de poblaciones históricamente excluidas. Y un punto que ha sido relevante en los últimos tiempos y que los jueces, en especial, han sido actores principales en la defensa del patrimonio ecológico de nuestro país cuando, con toda serenidad y valentía, dicta una resolución, precisamente, para proteger estos derechos, que son de todos los mexicanos: la defensa de la ecología.

En fin, hay muchas condiciones en la que la justicia federal, que ahora ustedes son titulares, ha procedido para poder defender los derechos del pueblo de México. Yo creo que ustedes tienen esta gran responsabilidad, tienen esta gran oportunidad, que espero que la puedan disfrutar mucho tiempo para que puedan ustedes ser guadores de la protección de los derechos humanos, que apoyen y, además, protejan al pueblo de México, que es el que acude al juicio de amparo, una institución mexicana, ejemplo en el mundo y que, por ello, les considero a ustedes como privilegiados de poder participar en esta defensa de los mexicanos, en general.



S. P. Solemne Conjunta Núm. 4 Miércoles 11 de septiembre de 2024

Nunca duden de sí mismos. Estén conscientes del bien que le pueden hacer al pueblo de México y a la nación, en general. No se dejen nunca interrumpir por su independencia y de decidir conforme al criterio legal y constitucional. Son los derechos humanos de las personas, del pueblo los que deben guiarles a ustedes para dictar sus resoluciones.

Les deseo mucha suerte. Les deseo y les auguro éxito en la labor que vayan a realizar y les agradezco que me hayan escuchado. Muchas gracias”.

**VIII. PALABRAS DE LA SEÑORA
CONSEJERA MAGISTRADA LÓPEZ
BENITEZ**

La señora Consejera Magistrada López Benítez pronunció las palabras siguientes:

“Tengamos en cuenta que la virtud, el saber y el amor a la libertad son las cualidades que desencadenan la fatal venganza de los inquisidores, y cuando son destruidas, dejan a la sociedad en la más vergonzosa ignorancia, corrupción y sometimiento’

David Hume

Filósofo escocés

*Señora Ministra Norma Lucía Piña Hernández,
Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal;
señores Ministros; compañeras y compañeros
Consejeros; Magistrada y Magistrados de Circuito;
Jueces y Juezas de Distrito que hoy rinden protesta:*



S. P. Solemne Conjunta Núm. 4 Miércoles 11 de septiembre de 2024

Confieso que me es difícil dirigirme a ustedes, pero lo hago con la dignidad que nos caracteriza a quienes actualmente impartimos justicia. El día de hoy, no exagero en decirlo, es un día histórico para la vida democrática y para la vigencia del Estado de derecho en nuestro país.

No obstante, agradezco la distinción para hacer uso de la palabra en este acto que, una vez más, da testimonio de la vigencia, eficacia y resultados de la carrera judicial como un sistema que garantiza el acceso al cargo en condiciones de igualdad, oportunidad y mérito.

En esta ocasión, 24 personas, mujeres y hombres, emergen de un sistema de carrera judicial que, hasta hoy y pese a los recientes cambios propuestos por el legislador, ha garantizado la independencia, imparcialidad y profesionalización de las personas juzgadoras.

Juzgadoras y juzgadores que vencieron en diversos concursos de oposición por sus capacidades técnico-jurídicas y en absoluto desapego a influencias ideológicas o políticas que vulneran no solo la independencia judicial, sino a todo el sistema de justicia.

Posiblemente, ustedes serán una de las últimas generaciones de personas juzgadoras que emanan de un sistema de carrera sólido, transparente y con legitimidad democrática, que no surge mediante fórmulas contrarias al espíritu de la formación profesional continua, la idoneidad y la defensa de los principios de justicia; ustedes representan lo mejor de una formación judicial que se adquiere con dedicación, principios y decoro a lo largo de muchos



S. P. Solemne Conjunta Núm. 4 Miércoles 11 de septiembre de 2024

años, y de la comprensión de la evolución del derecho y de la sociedad a la que nos debemos.

Ese binomio de conocimiento y experiencia permite resolver diferendos; especialmente, para la justicia federal consiste en evitar los actos abusivos de la autoridad, porque no se juzga con ocurrencias o parcializaciones del derecho: lo hacemos atendiendo a los postulados constitucionales, a los tratados internacionales y a la ley, y con la responsabilidad del impacto de la decisión judicial en las partes y la sociedad en general.

Señoras y señores juzgadores, no hay duda que frente a la integridad del Poder Judicial de la Federación habrá tiempos difíciles, pero no pierdan de vista la dignidad humana, los valores por los cuales anhelaron ser personas juzgadoras, no claudiquen ante los poderes fácticos, honren los principios de la República, llenen de orgullo a sus familiares con patriotismo y lealtad a las instituciones del Estado Mexicano; pero, sobre todo, protejan el marco de la ley, los derechos individuales y colectivos de nuestro pueblo; sean firmes y congruentes para llevar a buen puerto su trabajo diario; que el trato humano, accesible y empático les distinga en su actuar.

En tiempos difíciles, surgen los patriotas, los defensores del derecho, las mujeres y los hombres de la República; no se concedan menos que eso.

El Poder Judicial de la Federación no termina aquí. Muchos capítulos de la historia nos han demostrado que las instituciones son más grandes que las ideologías o que las personas.



S. P. Solemne Conjunta Núm. 4 Miércoles 11 de septiembre de 2024

En este caso, los valores y principios de las personas juzgadoras y de todo el personal que laboramos en los juzgados y tribunales federales, así como en las áreas administrativas de esta institución son la amalgama y el espíritu justo de nuestra institución. Mi reconocimiento para ellas y para ellos. Mi reconocimiento para ustedes.

Enfrenten los retos de juzgar con profesionalismo, con el compromiso innegociable de imparcialidad, independencia e integridad ante la sociedad. La responsabilidad es mayúscula y el camino no será sencillo.

Finalmente, les exhorto a honrar el espíritu de resistencia que este proceso nos ha impregnado. Resistencia por la independencia judicial. Resistencia por el respeto a los derechos humanos. Resistencia por las instituciones públicas. Resistencia por el mantenimiento de la paz y la vida en sociedad. Resistencia por y para con México. Muchas gracias.”

IX. CIERRE DE LA SESIÓN

Siendo las once horas con cinco minutos, la señora Ministra Presidenta Piña Hernández levantó esta sesión.

Firman la presente acta la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, el magistrado Juan Carlos Guzmán Rosas, secretario ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, y el licenciado Rafael Coello Cetina,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

S. P. Solemne Conjunta Núm. 4 Miércoles 11 de septiembre de 2024

secretario general de acuerdos de la Suprema Corte de
Justicia de la Nación, quienes dan fe.

[Handwritten signatures in blue ink]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN